



MENDOZA, 25 FEB 2015

VISTO:

El Expediente REC:0010880/2014, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado eleva los antecedentes relacionados con el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre esta Universidad y la Facultad de Ciencias Médicas, en el marco del Convenio suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de Guaymallén, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer las pautas para la radicación en el Departamento de Guaymallén, Mendoza, del dictado de la primera cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, dentro del Programa de Territorialización correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado.

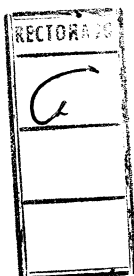
Que, si bien el presente caso es atribución del Consejo Superior, dicho Cuerpo autorizó mediante Resolución N° 631/2014-C.S. a la autoridad rectoral a resolver ad-referéndum del mismo, todo trámite que sea de su competencia durante el período de receso comprendido entre la última sesión del año 2014 y la primera del año 2015.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 396/2014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 52/2009-C.S. y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre esta Universidad y la Facultad de Ciencias Médicas, que tiene como objeto establecer las pautas para la radicación en el Departamento de Guaymallén, Mendoza, del dictado de la primera cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de esta Universidad, dentro del Programa de Territorialización, en el marco del Convenio suscripto entre esta Casa de Estudios y la Municipalidad de Guaymallén, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **370**
mr.
RECTORADO-FCM-Conv. INTRAINSTITUCIONAL (Convenios)



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL

ENTRE EL RECTORADO Y LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

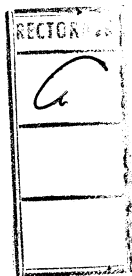
---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por el Señor Rector **Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI**; y la **Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo**, por otra, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por su Señor Decano, **Prof. Dr. Pedro Eliseo Esteves**. Ambas, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERO: El presente Acuerdo Intrainstitucional tiene por objeto establecer las pautas para la radicación, en el Departamento de Guaymallén, Mendoza, del dictado de la Primera Cohorte de la Tecnicatura Universitaria en Promoción de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en el marco del Programa de Territorialización correspondiente a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

SEGUNDO: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- 1) Colaborar en el proceso de implementación y dictado de la oferta académica, realizando actividades de difusión, prestando colaboración para las tareas administrativas y de coordinación que pudieran corresponder.
- 2) Otorgar a LA FACULTAD cuatro cargos docentes titulares con dedicación simple y cuatro cargos de jefe de trabajos prácticos con dedicación simple, necesarios para desarrollar la propuesta académica, los cuales serán provistos desde el Programa de Territorialización de la Universidad Nacional de Cuyo.-----

TERCERO: La FACULTAD se compromete a realizar los actos administrativos correspondientes para tramitar las designaciones del personal que sea necesario para el desempeño de la actividad docente y que ocuparán los cargos dispuestos por el Programa de Territorialización. Por otra parte, deberá informar a la Dirección de Territorialización de dichas designaciones a fin de que la misma realice su autorización y solicite su imputación presupuestaria.-----



Res N°

370

ANEXO I

-2-



CUARTO: Los cargos otorgados por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización podrán ser utilizados por LA FACULTAD hasta que esta oferta académica se mantenga vigente en el Departamento de Guaymallén.-----

QUINTO: Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Intrainstitucional, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetándose el espíritu y las bases del mismo.

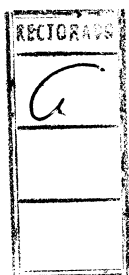
---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los días de de 2014.-----

Firma por la Facultad de Ciencias Médicas

Firma por la Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Gustavo David SILNIK
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res N° 370